

Nombre del alumno:
Teresa Maldonado Córdoba

Nombre del profesor:
Dra. Martha Cecilia Gordillo Domínguez

Nombre del trabajo: Ensayo

Materia: Gestión y Administración de Recursos Humanos

Grado: Tercer cuatrimestre

Grupo: Doctorado en administración

Villahermosa, Tabasco 18 de junio de 2021



CONTRATACIÓN EN LAS RELACIONES LABORALES

Como punto de partida es necesario analizar al individuo como principal actor dentro de una organización siendo el recurso humano quien ejecuta acciones técnicas, administrativas y gerenciales lo que convierte al ser humano el centro para la ejecución y desarrollo de una organización.

El desarrollo organizacional ha evolucionado de acuerdo a la demanda dentro de los mercados laborales que obligan a las empresas innovar y avanzar generando con ello grandes estructuras estratégicas y adoptar estilos organizacionales de mayor capacidad para el desempeño de los colaboradores y crecimiento de la organización, proceso que genera cambio, forma en la cual utilizar estrategias y metodologías en busca de la resolución de problemas para la mejora continua en la que se ven involucrados avances tecnológicos, así como cada componente de la organización equipo, maquinaria, edificio y principalmente “personas” que en conjunto forman un sistema con necesidades de adaptación y crecimiento.

Por lo anterior hablar de una estructura organizacional es adentrarse en cada uno de los componentes que integran a una organización, logrando interacción entre los recursos disponibles y las personas.

Una vez analizado los conceptos de desarrollo organizacional, estructura organización y mencionar la participación de individuo como persona física dentro de las organizaciones podremos identificar la importancia de los contratos en las relaciones laborales y sus implicaciones.

Dentro del mercado laboral es notorio dos elementos esenciales como los es la oferta y la demanda, por lo que una vez definida la demanda como las empresas u organizaciones que requieren la incorporación del recurso humano y la oferta como el grupo de trabajadores dispuestos a prestar su servicio es necesario determinar bajo qué términos se establece esta relación laboral.



❖ Relación Laboral en la empresa

La relación laboral es precisamente la base de la empresa, esta relación es la que forma y le da origen, aunada al capital. (Mangas, p. 61).

Una relación laboral se configura en el momento en que se hace presente tres elementos:

- Subordinación
- Remuneración
- Prestación personal del servicio.


Para que exista una relación laboral no necesariamente tiene que existir un contrato escrito o verbal, al identificar los tres elementos mencionados se reconoce como relación laboral por existir una relación entre una empresa o persona física que se reconocerá como el empleador y una persona natural a la cual se le llamara trabajador o empleado, para lo cual hay un intercambio de talento humano con sus capacidades físicas o intelectuales a cambio de una remuneración o salario.

Anteriormente este intercambio se generaba más que como una relación laboral, el trabajador era explotado por extensas jornadas y considerado como propiedad total del patrón. Con el paso del tiempo se implementó la Ley Federal del Trabajo y con ello se establece el contrato laboral.

❖ Contrato

En cuanto al Código Civil, la definición de contrato que nos da es “los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos toman el nombre de contratos”.

Por lo que podemos definir que un contrato es un acuerdo el cual se realiza entre dos o más personas con la finalidad de contraer derechos y obligaciones, claro está con el objetivo de crear, transferir o modificar obligaciones. Si analizamos detenidamente los conceptos de contrato encontraremos los contratos como creación de sociedad que se celebran por lo regular entre personas morales para conformar una sociedad y el contrato individual el cual La Ley Federal del Trabajo a través de su artículo 20



nos manifiesta que: “contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su forma o denominación , es aquel por virtud del cual una persona se obliga prestar a otra un trabajo personal subordinado mediante el pago de un salario”.

Una vez más es visible la relación entre el individuo y las organizaciones constituidas como empresas, en relación a los temas abordados como gestión y administración de recursos humanos en los que se analiza los conceptos de empresa, sociedad, administración de recursos humanos, capital humano, activos intangibles y estructura organizacional los cuales considero elementos que funcionan como un engrane para la obtención y logro de un objetivo por lo que centro mi atención en los contratos para conformar una sociedad ya que son parte inicial para la creación de una empresa y es que es a través de los contratos mercantiles que damos surgimiento a la empresa, se constituyen al reunirse dos o más personas físicas que cuenten con el recurso disponible y la capacidad jurídica, dentro del mercado laboral la más usual es la sociedad anónima.

Ahora bien enfocándonos a las relaciones laborales el concepto de contrato fija su importancia en el contrato individual el cual ya se plasmó su definición en párrafos anteriores y es esencial tener en cuenta las características o elementos básicos que debe integrarse en este contrato:

- Que celebran (trabajador y patrón).
- Antecedentes
 - I. El patrón es una persona moral (o física), atributos y el representante legal.
 - II. El trabajador, los atributos del trabajador, contrato que se sigue al tenor de las siguientes:
- Condiciones de trabajo
 - Primero: en donde se realizara la relación de trabajo, domicilio.
 - Segundo: la jornada de trabajo.
 - Tercero: el salario devengado.



Cuarto: el descanso, y todas y cada una de las condiciones de trabajo, en los números siguientes.

Las condiciones para establecer una relación laboral también pueden darse a través de los contratos colectivos los cuales son celebrados entre patrón y un sindicato.

Sin duda los lineamientos y bases legales para establecer un convenio o contrato laboral de acuerdo a los artículos y leyes establecidas son muy extensos y requieren de un análisis e interpretación detallada, así como fundamentada correctamente en base al tipo de contrato del cual se desee hacer referencia, por lo que a mi criterio para abordar estos conceptos como administradores podemos apoyarnos en el derecho empresarial o derecho corporativo que en lo personal considero un complemento muy eficiente, importante y de gran utilidad para la estructura de una organización.



En conclusión los contratos como parte de la relaciones laborales en distintas ocasiones pueden darse de forma verbal sin embargo para dar mayor formalidad y sobre todo legalidad debe generarse de manera escrita y es necesario conocer como trabajadores y como empresa los derechos y obligaciones que implica la celebración de estos convenios que contribuyen a una formalidad en la contratación, seguridad para ambas partes, mejorar las condiciones de trabajo, duración de la relación laboral, así como el cumplimiento de las normas establecidas por lo que ambas partes deberán contar con la capacidad jurídica para celebrar el contrato.

Como administradores somos parte fundamental para la creación de las empresas y para la gestión del capital humano, por lo que aprender lo básico en materia legal y asesoría jurídica beneficia a una mayor posibilidad de éxito en la innovación de un negocio.



Referencias Bibliográfica:

Gordillo, Domínguez, Martha Cecilia. Gestión y Administración de Recursos Humanos. Edit. UDS, México 2021.

Mangas López, Víctor Eduardo, Introducción al derecho empresarial. México: Trillas, 2013.